CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 95

De 29 de julio de 2008.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa Constructora Isis Herrera, S.A., la construcción de los estacionamientos públicos de la piquera de buses de la urbanización Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con la empresa Constructora Isis Herrera, S.A., la construcción de los estacionamientos de la piquera de buses de la urbanización Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, por urgencia evidente;

Que la Subgerencia de Obras Comunitarias dentro de su programa de obras sociales ha recibido diversas solicitudes para la construcción y reparación de los estacionamientos de la piquera de buses de la urbanización Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz;

Que la Subgerencia de Obras Comunitarias informó que, debido al crecimiento poblacional del área Este del Distrito Capital, en la piquera de buses de la urbanización Don Bosco convergen diariamente aproximadamente quince mil (15,000) usuarios provenientes de los Corregimientos de Juan Díaz, Tocumen, Pedregal y comunidades aledañas, que sus estacionamientos son de tierra y piedra y que debido a las constantes lluvias propias de la época estos se encuentran completamente deteriorados, lo que dificulta el acceso a sus instalaciones, por lo que se requiere de su construcción y acondicionamiento en el menor tiempo posible;

Que para la ejecución de este proyecto el Departamento de Compras solicito diversas cotizaciones recibiendo únicamente la propuesta de la empresa Constructora Isis Herrera, S.A. por la suma total de Veinticuatro Mil Novecientos Veintiún Balboas con 48/100 (B/.24,921.48);

Que mediante Nota Nº 171-08 de 8 de julio de 2008, la Subgerencia de Obras Comunitarias informa que debido a la urgencia para la ejecución de este proyecto y mediante el análisis técnico de la propuesta de la empresa Constructora Isis Herrera, S.A. se determinó que la misma cuenta con el equipo necesario y una vasta experiencia en la construcción de calles y que, a su vez, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo que se recomienda la contratación directa;

Que en virtud de lo anterior se hace indispensable solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia su autorización para la ejecución de este proyecto en el menor tiempo posible, a fin de poder brindar a los residentes y usuarios de los Corregimientos de Juan Díaz, Pedregal, Tocumen y de las comunidades aledañas un mejor servicio de transporte colectivo mediante el acceso libre y cómodo a las instalaciones de la referida piquera;

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista

cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratistas, y;

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa Constructora y Servicios Isis Herrera, S.A. "La construcción de los estacionamientos públicos de la piquera de buses de la urbanización Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá", por la suma de hasta VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN BALBOAS CON 48/100 (B/.24,921.48), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS (Ley 6 de febrero de 2005).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargado a la partida presupuestaria Nº 5.76.1.2.001.01.01.970 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para la vigencia fiscal del año 2008.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de agosto de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO